



GACETA



MARZO 2013

MUNICIPAL DE GOBIERNO

AÑO 1 / No. 3

PUBLICACIÓN OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2013 - 2015

EL LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123, 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XXXVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HOY TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, HA TENIDO A BIEN PROMULGAR LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

21, 22 Y 23 DE FECHA PRIMERO DE MARZO DEL DOS MIL TRECE

24, 25 Y 26 DE FECHA SEIS DE MARZO DEL DOS MIL TRECE

27 DE FECHA CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL TRECE

28 Y 29 DE FECHA VEINTIDÓS DE MARZO DEL DOS MIL TRECE

31 Y 32 DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL TRECE

ACUERDO N° 21

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL ENLACE ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA EL PROGRAMA DENOMINADO OPORTUNIDADES.

CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 27, 31 FRACCIONES I, XXXV, XXXIX 48 FRACCIÓN II Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 8 FRACCIÓN VI, XV Y 71 DEL BANDO MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL 2013, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, DADO EN LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA PRIMERO DE MARZO DEL AÑO 2013, CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL ENLACE ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA EL PROGRAMA DENOMINADO OPORTUNIDADES, A LA DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL, C. SONIA GÓMEZ AYALA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- PUBLÍQUESE EN LA "GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO", EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL ENLACE ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA EL PROGRAMA DENOMINADO OPORTUNIDADES.

SEGUNDO.- PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

TERCERO.- SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

ACUERDO NO. 22

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA EL REFRENDO DE LOS RECURSOS DE LA COPARTICIPACIÓN PROVENIENTES DEL PROGRAMA DEL SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS, Y EN SU CASO A LOS ESTADOS CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA O LA EJERZAN COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES (SUBSEMUN), EJERCICIO FISCAL 2012.

ESTO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113,116, 122, 123, 125,128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 27, 31 FRACCIONES I, VIII, XVIII, XXXV Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR; DADO EN LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA LA EJECUCIÓN DEL REFRENDO DE LOS RECURSOS DE COPARTICIPACIÓN PROVENIENTES DEL PROGRAMA DEL SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS, Y EN SU CASO A LOS ESTADOS CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA O LA EJERZAN COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES (SUBSEMUN), EJERCICIO FISCAL 2012, POR UN MONTO DE \$640,000.00. (SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS.)

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE APRUEBA Y AUTORIZA LA APLICACIÓN DEL REFRENDO APROBADO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR POR LA CANTIDAD DE \$640,000.00, (SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS.), CON CARGO A LOS RECURSOS DE COPARTICIPACIÓN PROVENIENTES DEL PROGRAMA DENOMINADO SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y EN SU CASO A LOS ESTADOS CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA O LA EJERZAN COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES (SUBSEMUN), EJERCICIO FISCAL 2012, EJECUTÁNDOSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

Descripción	Canti- dad	P. U.	Monto
Asesoría que incluye el análisis cualitativo de la información, escrita y visual, ya generada por parte del Municipio en materia de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, integración en los formatos propuestos en el proyecto "Q" del SUBSEMUN.	1	23,200.00	23,200.00
Capacitación, evaluación y certificación de Promotores Comunitarios en el Estándar de Competencia 0036: Asesoría vecinal en zonas habitacionales del conocer.	17	7,540.00	128,180.00
Responder a las necesidades de prevención situacional detectadas en recorridos exploratorios vecinales (liberación de espacio público).	1	488,620.00	488,620.00
		TOTAL	640,000.00

ARTÍCULO TERCERO.- SE INSTRUYE EXPRESAMENTE A LA TESORERA MUNICIPAL, L.C. VERÓNICA CÁRDENAS MUÑOZ LLEVE A CABO LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS ASENTADOS EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL PRESENTE ACUERDO, AUTORIZANDO PARA ELLO LAS TRANSFERENCIAS Y ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS.

ARTÍCULO CUARTO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- PUBLÍQUESE EN LA "GACETA DE GOBIERNO MUNICIPAL", EL CONTENIDO INTEGRO

DEL PRESENTE ACUERDO.

SEGUNDO.- PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTO A PARTIR DEL DÍA DE SU APROBACIÓN.

ACUERDO N° 23

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL.

CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 27, 31 FRACCIONES I, XXXV, XXXIX 48 FRACCIÓN II Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 8 FRACCIÓN VI, XV Y 71 DEL BANDO MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL 2013, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, DADO EN LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE APRUEBA QUE EL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL, SEA EL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, PARA LA DETERMINACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, DE LAS OBRAS Y ACCIONES A FINANCIARSE CON RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM).

ARTÍCULO TERCERO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL, CONVOCARÁ A LA PRIMERA ASAMBLEA DE ÉSTE ÓRGANO, PARA SU CONSTITUCIÓN.

ARTÍCULO CUARTO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA GENERAR SU REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO.

ARTÍCULO QUINTO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- PUBLÍQUESE EN LA "GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO", EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL.

SEGUNDO.- PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTO A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

TERCERO.- SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

ACUERDO N° 24

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL PARA LOS FESTEJOS DEL QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO.

CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123, 125 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 27, 31 FRACCIONES XI Y XLVI, 48 XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, DADO EN LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL PARA LOS FESTEJOS DEL QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, CON LA SIGUIENTE ESTRUCTURA:

- PRESIDENTE: PRESIDENTE MUNICIPAL. C. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ
- SECRETARIO: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN C. JUAN MANUEL PÉREZ RAMÍREZ
- VOCALES: SÍNDICOS Y REGIDORES QUE DESEEN INTEGRARSE
- ASESORES: (DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL, DIRECTOR DE RELACIONES PÚBLICAS)
- REPRESENTANTES DE LOS SECTORES:
 - SOCIAL:
 - CULTURAL:
 - DEPORTIVO:
 - RELIGIOSO:
 - COMERCIAL:
 - EMPRESARIAL:
 - ORGANIZACIONES CIVILES:
 - EDUCATIVAS:

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ, REALIZARÁ LAS ACCIONES NECESARIAS, PARA CONVOCAR A LA PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN AL COMITÉ, DE LOS DIVERSOS SECTORES, QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, SE ENLISTAN EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO TERCERO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- PUBLÍQUESE EN LA "GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO", EL CONTENIDO ÍNTEGRO DEL PRESENTE ACUERDO.

SEGUNDO.- LA VALIDEZ LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

TERCERO.- SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

ACUERDO N° 25

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL PERIODO 2013 - 2015.

CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 29 FRACCIÓN V, 113, 116, 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 31 FRACCIONES I, XII, 48 FRACCIÓN I, V Y XIV, 64 FRACCIÓN II Y 72, 73, 74, 75 Y 76 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 24, 53 FRACCIÓN II, 54 Y 55 DEL BANDO MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL DOS MIL TRECE Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, DADO EN LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA LA EXPEDICIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL PERIODO 2013 - 2015 (ANEXO).

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE APRUEBAN LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE RECURSOS PROPIOS, A EFECTO DE CUBRIR LOS IMPORTES DERIVADOS DE LA AUTORIZACIÓN CONTENIDA EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, INSTRUYÉNDOSE AL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE PROVEAN LO NECESARIO PARA LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

ARTÍCULO TERCERO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- PUBLÍQUESE EN LA "GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO", EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL PERIODO 2013 - 2015.

SEGUNDO.- PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

TERCERO.- SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

**ANEXO DEL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO DE CABILDO NÚMERO VEINTICINCO,
POR EL CUAL SE APRUEBA LA:**

CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN

CIUDADANA, PARA EL PERIODO 2013 – 2015 CONSISTENTE DE ONCE FOJAS ÚTILES.

ACUERDO N° 26

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL.

CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 27, 31 FRACCIONES I, XXXV, XXXIX 48 FRACCIÓN II Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 13, 51 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO; 85 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO; 8 FRACCIÓN VI, XV Y 71 DEL BANDO MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL 2013, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, DADO EN LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA SEIS DE MARZO DEL AÑO 2013, CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO TERCERO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ, PARA GENERAR SUS LINEAMIENTOS DE FUNCIONAMIENTO.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- PUBLÍQUESE EN LA "GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO", EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL.

SEGUNDO.- PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

TERCERO.- SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

ACUERDO No. 27

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, RATIFICA DIVERSAS ACCIONES DERIVADAS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES

DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF), RAMO GENERAL 33, EJERCICIO 2013.

CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II, Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 33 Y 37 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 113, 116, 122, 123, 125 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 27, 31 FRACCIONES XVIII Y XLIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 227, 228 FRACCIÓN IV, 230, 231 Y 238 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, DADO EN LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE RATIFICAN LAS DIVERSAS ACCIONES DERIVADAS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF), RAMO GENERAL 33, EJERCICIO 2013, QUE SE ENCUENTRAN CONSIDERADAS EN EL ACUERDO DE CABILDO NO. 18 DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2013 (PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS), DEL CUAL SE DESPRENDEN LAS SIGUIENTES ACCIONES, CON LOS TECHOS FINANCIEROS SEÑALADOS A CONTINUACIÓN PARA SU DEBIDA EJECUCIÓN: **PAGO DE APORTACIONES AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**, POR UN MONTO TOTAL DE \$135,000,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), MISMOS QUE SE CUBRIRÁN DE MANERA QUINCENAL, DE ACUERDO A LOS MONTOS QUE SE DETERMINEN DE LA APLICACIÓN DE LOS PORCENTAJES CONSIDERADOS EN LA LEY DE LA MATERIA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO; **PAGO DE NÓMINA DE PERSONAL OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA**, POR UN MONTO TOTAL DE \$205,000,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), MISMOS QUE SE CUBRIRÁN DE MANERA QUINCENAL DE ACUERDO A LOS MONTOS QUE SE DETERMINEN DE LA APLICACIÓN DE LOS PORCENTAJES CONSIDERADOS EN LA LEY DE LA MATERIA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO; **PAGO DE CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO PÚBLICO**, POR UN MONTO TOTAL DE \$24,000,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), MISMOS QUE SE CUBRIRÁN DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LOS MONTOS QUE SE DETERMINEN DE LA APLICACIÓN DE LOS PORCENTAJES CONSIDERADOS EN LA LEY DE LA MATERIA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO; **PAGO DE AGUA EN BLOQUE, DERECHOS DE EXTRACCIÓN, DERECHOS DE CONDUCCIÓN Y CLORACIÓN Y CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA**, POR UN MONTO TOTAL DE \$254,819,854.13 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 13/100 M.N.); CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA: DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL EJERCICIO 2013, LA CANTIDAD DE \$170,819,854.13 (CIENTO SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 13/100 M.N.) Y DE RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO LA CANTIDAD DE \$84,000,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); MISMOS QUE SE APLICARÁN AL SANEAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL ODAPAS NEZAHUALCÓYOTL, EN LOS PERIODOS E IMPORTES QUE DETERMINEN CONAGUA Y CAEM, POR LOS CONCEPTOS DE SUMINISTRO DE AGUA EN BLOQUE, CLORACIÓN, OPERACIÓN Y CONDUCCIÓN DE VOLÚMENES DE AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE APRUEBA LA EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE "RECURSOS" A TRAVÉS DEL RAMO 33 EJERCICIO FISCAL 2013 EN SU VERTIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) 2013, A EFECTO DE CUBRIR LOS IMPORTES DERIVADOS DE LA AUTORIZACIÓN ASENTADA EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE ESTE INSTRUMENTO. POR LO TANTO, SE INSTRUYE A LA TESORERA, MUNICIPAL L.C. VERÓNICA

CÁRDENAS MUÑOZ, LLEVE A CABO LAS TRANSFERENCIAS Y ADECUACIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS.

ARTÍCULO TERCERO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- PUBLÍQUESE EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", EL ACUERDO CON EL QUE SE RATIFICA DIVERSAS ACCIONES DERIVADAS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF), RAMO GENERAL 33, EJERCICIO 2013 QUE SE ENCUENTRAN APROBADAS, EN EL ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 18 DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2013.

SEGUNDO.- PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTO A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE; TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2013, DEBIDAMENTE AUTORIZADO EN EL ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 18 DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DEL 2013.

ACUERDO N° 28

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA EL CALENDARIO DE PERIODOS VACACIONALES QUE REGIRÁ DURANTE EL AÑO 2013,

CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 122, 128 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN I, 48 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, DADO EN LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA Y AUTORIZA EL CALENDARIO OFICIAL DE PERIODOS VACACIONALES QUE REGIRÁ DURANTE EL AÑO 2013, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMER PERIODO VACACIONAL	
PRIMERA PARTE	SEGUNDA PARTE
25 AL 29 DE MARZO DEL 2013	22 AL 26 DE JULIO DEL 2013
SEGUNDO PERIODO VACACIONAL	
DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2013 AL 6 DE ENERO DE 2014	

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE EXIME AL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, DE SESIONAR DURANTE LOS PERIODOS VACACIONALES COMPRENDIDOS DEL 25 AL 29 DE MARZO DEL 2013, DEL 22 AL 26 DE JULIO DEL 2013, Y DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2013 AL 6 DE ENERO DE

2014; SIN DEMERITO DE QUE POR RAZONES JUSTIFICADAS PUEDA CONVOCARSE A SESIONAR DE MANERA EXTRAORDINARIA CUANDO ASÍ SE REQUIERA, EN CUYO CASO SE TOMARÁN LAS MEDIDAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL BUEN DESAHOGO DE LAS SESIONES QUE AL EFECTO SE CONVOQUEN.

ARTÍCULO TERCERO.- INSTRÚYASE A TODAS LAS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA QUE TOMÉ LAS MEDIDAS NECESARIAS Y PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE QUE SE PROGRAMEN LAS GUARDIAS CORRESPONDIENTES EN DICHO PERIODO.

ARTÍCULO CUARTO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- PUBLÍQUESE EN LA "GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO" EL CONTENIDO INTEGRO DEL PRESENTE ACUERDO.

SEGUNDO.- LA VALIDEZ LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

TERCERO.- SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

ACUERDO N° 29

POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO APRUEBA LA CONSTITUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DESTINADO A FINANCIAR LA EDUCACIÓN DE LOS DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES.

CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 122, 128 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN I, 48 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, DADO EN LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS PARA FINANCIAR LA EDUCACIÓN DE LOS DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA DE LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE CARÁCTER MUNICIPAL, CONTEMPLÁNDOSE LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA SUPERIOR O SUPERIOR, SIEMPRE Y CUANDO TENGAN RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PARA LA CONFORMACIÓN DE ESTOS FIDEICOMISOS, EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL Y SUS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, SE CONSTITUIRÁN COMO FIDEICOMITENTES, LA INSTITUCIÓN FIDUCIARIA SERÁ AQUELLA QUE SE DETERMINE EN SU MOMENTO Y COMO FIDEICOMISARIOS SERÁN AQUELLOS EMPLEADOS DE ESTE MUNICIPIO Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE CARÁCTER MUNICIPAL QUE SEAN

INCORPORADOS A LOS FIDEICOMISOS.

LOS EMPLEADOS MUNICIPALES Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE CARÁCTER MUNICIPAL QUE SE SEPAREN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN QUE DESEMPEÑEN PERDERÁN EL CARÁCTER DE FIDEICOMISARIOS.

LOS RECURSOS SERÁN AQUELLOS QUE DETERMINEN LA TESORERÍA MUNICIPAL O LAS TESORERÍAS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE CARÁCTER MUNICIPAL SEGÚN SEA EL CASO, DE CONFORMIDAD A LA DISPOSICIÓN DE LOS MISMOS.

ARTÍCULO TERCERO.- LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y LOS TITULARES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE CARÁCTER MUNICIPAL INSTRUMENTARÁN LO NECESARIO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LOS FIDEICOMISOS MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO Y SERÁN LOS FACULTADOS PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS RESPECTIVOS Y NOMBRAR A LA EMPRESA ASESORA, EN ÉSTE ÚLTIMO CASO VERIFICARÁN QUE EL NOMBRAMIENTO RECAIGA EN UNA EMPRESA ESPECIALIZADA EN EL MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO Y ASPECTOS FISCALES.

ARTÍCULO CUARTO.- LA TESORERÍA MUNICIPAL Y LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE CARÁCTER MUNICIPAL INSTRUMENTARÁN LO NECESARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO QUINTO.- SE APRUEBA TRANSFERIR A LOS FIDEICOMISOS DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DESTINADOS A FINANCIAR LA EDUCACIÓN DE LOS DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE CARÁCTER MUNICIPAL, LOS FONDOS REQUERIDOS PARA QUE PUEDAN OPERAR EXITOSAMENTE Y CUMPLIR SU OBJETIVO DURANTE EL EJERCICIO DE 2013.

ARTÍCULO SEXTO.- SE APRUEBA MODIFICAR LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2013, PARA QUE LOS FONDOS QUE SE TRANSFIERAN A LAS CUENTAS PUENTES DE LOS FIDEICOMISOS SEAN TOMADOS DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES NECESARIAS.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL Y A LOS TITULARES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE CARÁCTER MUNICIPAL PARA QUE HAGAN LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2013, DEBIENDO SUJETARSE EN TODO MOMENTO A LOS LINEAMIENTOS QUE AQUÍ SE EXPRESAN. DE IGUAL MANERA SE LE INSTRUYE PARA QUE DE FORMA OFICIOSA HAGAN LOS INFORMES Y PUBLICACIONES QUE SE REQUIERAN DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE LA MATERIA. UNA VEZ HECHO TODO LO ANTERIOR, DEBERÁ INFORMAR A ESTE H. AYUNTAMIENTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO PUNTUAL DE ESTE PUNTO DE ACUERDO.

ARTÍCULO OCTAVO.- SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA ASESORA QUE REPRESENTA LA MEJOR OPCIÓN EN EL MERCADO POR SU EXPERIENCIA EN EL RAMO, PUDIENDO SER REMOVIDA ÚNICAMENTE POR UNA CAUSA GRAVE A JUICIO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO Y EN LOS CASOS PREVISTOS POR LA LEY DE LA MATERIA, RESPETANDO EN TODO MOMENTO SU GARANTÍA DE AUDIENCIA. SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SÍNDICO MUNICIPAL Y AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE FIRMEN EL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTE. DE IGUAL MANERA LOS TITULARES DE LOS REFERIDOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE CARÁCTER MUNICIPAL DEBERÁN HACER LO MISMO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES.

ARTÍCULO NOVENO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO A CERTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO Y SE SIRVA NOTIFICARLO A LA TESORERÍA MUNICIPAL Y A LA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ESTE MUNICIPIO, ASÍ COMO AL TITULAR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL Y AL TITULAR DEL SISTEMA MUNICIPAL D.I.F. NEZAHUALCÓYOTL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO DÉCIMO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- PUBLÍQUESE EN LA "GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO" EL CONTENIDO INTEGRO DEL PRESENTE ACUERDO.

SEGUNDO.- LA VALIDEZ LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

TERCERO.- SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

ACUERDO N° 30

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2013-2015.

CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 122, 123 Y 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XXI, 48 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 22 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, DADO EN LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2013 - 2015, QUE SE ANEXA AL PRESENTE ACUERDO Y FORMA PARTE DEL MISMO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, PARA QUE HAGA LLEGAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2013 - 2015 A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA SU REGISTRO Y SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTES.

ARTÍCULO TERCERO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LICENCIADO JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA DE GOBIERNO, EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO.

SEGUNDO.- LA VALIDEZ LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO, SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

TERCERO.- SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE EL PRESENTE ACUERDO.

**ANEXO DEL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO NÚMERO 30
CONSISTENTE DE TRESCIENTAS VEINTIOCHO PAGINAS CORRESPONDIENTES AL
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL**

ACUERDO N° 31

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS FISCALES PARA EL PAGO DE LOS IMPUESTOS PREDIAL Y DE TRASLADO DE DOMINIO, QUE REGIRÁ DURANTE LOS MESES DE ABRIL A JUNIO DE 2013.

CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I, II, Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 27 Y 31 FRACCIONES I, XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7, 9, 12, 15, 16 Y 19 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 7, 9, 31, 107, 108, 109; 31 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, DADO EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA Y AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES QUE REGIRÁN DURANTE LOS MESES DE **ABRIL A JUNIO** DEL DOS MIL TRECE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE ACUERDO SON DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS GENERAL Y TIENEN POR OBJETO PROPORCIONAR ESTÍMULOS A LOS HABITANTES DE NEZAHUALCÓYOTL, EN LAS CONTRIBUCIONES DERIVADAS DEL PAGO DE LOS **IMPUESTOS PREDIAL Y DE TRASLADO DE DOMINIO.**

ARTÍCULO TERCERO.- DURANTE LOS MESES DE ABRIL A JUNIO DEL AÑO 2013, SE OTORGA COMO ESTÍMULO PARA LOS CONTRIBUYENTES PROPIETARIOS O POSEEDORES DE INMUEBLES DESTINADOS A CASA HABITACIÓN O QUE REALICEN ACTIVIDADES COMERCIALES O PRODUCTIVAS QUE GENEREN AUTOEMPLEO Y QUE NO REBASAN UN **25%** DE LA CONSTRUCCIÓN TOTAL DEL INMUEBLE, UNA BONIFICACIÓN DEL **40%** EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2008, 2009, 2010, 2011 Y 2012.

ARTÍCULO CUARTO.- SE CONCEDE COMO ESTÍMULO FISCAL LA CONDONACIÓN DEL **100%** EN EL PAGO DE MULTAS Y RECARGOS, GENERADOS POR LA FALTA DE PAGO OPORTUNO DEL IMPUESTO PREDIAL EN LOS EJERCICIOS FISCALES 2008, 2009, 2010, 2011 Y 2012.

ARTÍCULO QUINTO.- SE CONCEDE COMO ESTÍMULO FISCAL PARA EL AÑO 2013, A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES, UNA BONIFICACIÓN EN EL PAGO DEL **IMPUESTO PREDIAL** CONSISTENTE

EN EL **10%** DURANTE LOS MESES DE **ABRIL, MAYO Y JUNIO**, DE 2013.

ARTÍCULO SEXTO.- DURANTE LOS MESES DE ABRIL A JUNIO DE 2013, SE DETERMINA A FAVOR DE PENSIONADOS, JUBILADOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES Y VIUDAS O VIUDOS SIN INGRESOS FIJOS, LA BONIFICACIÓN DEL **50%** EN EL PAGO DEL **IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2013**, PREVIA ACREDITACIÓN FEHACIENTE DE ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTES SEÑALADOS.

DURANTE LOS MESES DE ABRIL A JUNIO DE 2013, SE DETERMINA A FAVOR DE AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA **NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES DE ESTA ÁREA GEOGRÁFICA**, LA BONIFICACIÓN DEL **50%** EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2013, PREVIA ACREDITACIÓN FEHACIENTE DE ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO ANTES SEÑALADO.

LOS BENEFICIOS INDICADOS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SE APLICARÁN AL PROPIETARIO O POSEEDOR QUE HABITA EL INMUEBLE, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉ DESTINADO A CASA HABITACIÓN, O QUE REALICE ACTIVIDADES COMERCIALES O PRODUCTIVAS QUE GENEREN AUTOEMPLEO Y NO REBASAN EL **25%** DE CONSTRUCCIÓN TOTAL DEL INMUEBLE.

EN CASO DE FUSIÓN DE DOS O MAS LOTES Y EN AQUELLOS INMUEBLES UTILIZADOS PARA EL ARRENDAMIENTO NO APLICA EL PRESENTE BENEFICIO.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- A LOS CONTRIBUYENTES QUE ACUDAN DE MANERA PERSONAL Y NO POR MEDIO DE GESTOR, NI NOTARIO, **A PAGAR SU IMPUESTO POR TRASLADO DE DOMINIO SE LES CONDONARÁ UN 50% EN EL PAGO DE DICHO IMPUESTO** Y UNA **CONDONACIÓN DEL 100%** EN EL PAGO DE MULTAS, RECARGOS Y ACTUALIZACIONES; ASÍ MISMO SE APLICARÁ CONDONACIÓN EN LOS MISMOS TÉRMINOS, A LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN LA OPERACIÓN TRASLATIVA DE DOMINIO A TRAVÉS DE ORGANISMOS PÚBLICOS CREADOS PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, TRATÁNDOSE DE INMUEBLES DESTINADOS A CASA HABITACIÓN O EN CASO DE QUE EXISTA UNA CONSTRUCCIÓN COMERCIAL, ÉSTA NO REBASE EL **25%** DE LA EDIFICACIÓN TOTAL, SIEMPRE Y CUANDO EL PAGO SE REALICE DURANTE LOS MESES DE ABRIL A JUNIO DE 2013.

ARTÍCULO OCTAVO.- EN LA **COLONIA SAN AGUSTÍN ATLAPULCO**, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, **SE CONCEDEN ESTÍMULOS PARA LA CAPTACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y EN TRASLADO DE DOMINIO, QUE REGIRÁN DURANTE LOS MESES DE ABRIL A JUNIO DE 2013**, LOS CUALES CONSISTEN EN:

- 1.** COBRAR SOLAMENTE LOS ADEUDOS QUE NO HAYAN PAGADO ANTE ESTE MUNICIPIO O EN EL DE CHIMALHUACÁN.
- 2.** SE LES CONDONA EL PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTE A LA CERTIFICACIÓN DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE SUS INMUEBLES.
- 3.** PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL LA TIPOLOGÍA DE VIVIENDA SE GENERALIZARÁ PARA EL AÑO 2013 EN ESA COLONIA BAJO EL RUBRO INFERIOR DE HB1, QUE ES EL EQUIVALENTE AL **21.35 %** MENOR, EN COMPARACIÓN CON LA TIPOLOGÍA DE ESA ÁREA HOMOGÉNEA (HB2); Y
- 4.** COMO INCENTIVO EN EL PAGO DE IMPUESTO POR TRASLADO DE DOMINIO, SE LES CONDONA EL **50%** EN EL MISMO; ASÍ COMO EL 100% DEL PAGO DE LOS RECARGOS Y MULTAS.

ESTE BENEFICIO SE APLICARÁ ÚNICAMENTE A LAS PERSONAS QUE ACUDAN PERSONALMENTE A REALIZAR SUS TRÁMITES, Y NO POR MEDIO DE GESTOR Y/O NOTARIO PÚBLICO.

ARTÍCULO NOVENO.- DURANTE LOS MESES DE ABRIL A JUNIO DE 2013, SE DETERMINA A FAVOR DE LOS PARTICULARES LA CONDONACIÓN DEL **50%** SOBRE EL PAGO DE LOS DERECHOS

POR LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS PARTICULARES EN LA VÍA PÚBLICA, CUANDO CUENTEN CON LA GESTIÓN ESCRITA DE ALGÚN MIEMBRO DEL AYUNTAMIENTO.

ARTÍCULO DÉCIMO.- SE FACULTA EXPRESAMENTE A LA TESORERA MUNICIPAL PARA APLICAR LA CONDONACIÓN DE HASTA EL **100%** EN MULTAS Y RECARGOS.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- SE INSTRUYE EXPRESAMENTE A LA TESORERA MUNICIPAL, PARA QUE SE LLEVEN A CABO LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES A FIN DE RECAUDAR LAS CONTRIBUCIONES DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE ACUERDO, LO MISMO QUE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS ADECUADAS PARA SU EJECUCIÓN.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LOS MECANISMOS PARA LA PUBLICIDAD Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTO A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO.- LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES QUE REGIRÁN DURANTE LOS MESES DE ABRIL A JUNIO DEL PRESENTE AÑO, SE EJECUTARÁN A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EN LA "GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO" EL ACUERDO CON EL QUE SE APRUEBA EL "PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS FISCALES QUE REGIRÁ DURANTE LOS MESES DE ABRIL A JUNIO DE 2013".

ACUERDO NÚMERO 32

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS FISCALES PARA EL PAGO DE DERECHO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO QUE REGIRÁ DURANTE LOS MESES DE ABRIL A JUNIO DE 2013.

CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II, III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123, Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1,2,3, 27, Y 31 FRACCIONES I, XXXIII Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1,7,9, 31, 43, 107, 108, 109 Y 305 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, DADO EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, BAJO LAS SIGUIENTES

DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE BONIFICACIONES A LOS USUARIOS DE AGUA POTABLE EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE **ABRIL A JUNIO** DEL EJERCICIO FISCAL 2013, LOS CUALES SE APLICARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

1.- EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO AL PAGO ANUAL ANTICIPADO DE LOS DERECHOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO PARA USO DOMÉSTICO, SE LE APLICARÁ UNA BONIFICACIÓN EQUIVALENTE AL **10% SOBRE EL IMPORTE TOTAL QUE SE REALICE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DURANTE EL MES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO** RESPECTIVAMENTE DEL EJERCICIO FISCAL 2013, ASÍ COMO LA CONDONACIÓN DEL **100% DE MULTAS Y RECARGOS** EN AÑOS ANTERIORES.

2.- DESCUENTO DE UN **50%** EN EL PAGO DE DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE PARA USO DOMESTICO A FAVOR DE PENSIONADOS, JUBILADOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES EN ÉSTA ÁREA GEOGRÁFICA.

3.- TODOS AQUELLOS USUARIOS QUE SE PRESENTEN DE MANERA VOLUNTARIA Y ESPONTANEA A DARSE DE ALTA EN EL PADRÓN, SE LE COBRARÁ ÚNICAMENTE EL AÑO CORRIENTE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LOS MECANISMOS PARA LA PUBLICIDAD Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTO A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO.- LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES QUE REGIRÁN DURANTE LOS MESES DE ABRIL A JUNIO DEL PRESENTE AÑO, SE EJECUTARÁN A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EN LA "GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO" EL ACUERDO CON EL QUE SE APRUEBA EL "PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS FISCALES QUE REGIRÁ DURANTE LOS MESES DE ABRIL A JUNIO DE 2013".



GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

PUBLICACIÓN OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2013-2015

DIRECTORIO

LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. CRISTIAN CAMPUZANO MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ROBERTO PÉREZ ORTIZ
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

GUSTAVO A. CASTILLO RAMÍREZ
FRANCISCO CALVARIO GÓMEZ
EDICIÓN